Adanda Contrato N° 148/22 - LPN SBE 76/20

Monica Patricia Martinez Armoa <mpmartin@ips.gov.py>

Vie 01/12/2023 13:06

Para:fiorellamuebles@gmail.com <fiorellamuebles@gmail.com>
CC:Ana Laura Escolar Astigarraga <aescolar@ips.gov.py>;Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>;Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>;Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>

1 archivos adjuntos (311 KB)

RCA Nº 081-008-2023 AMPLIA VIG LPN SBE 76-20.pdf;

Señor:
FIORELLA MUEBLES

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 081-008/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, por la que se autoriza la Adenda al Contrato N° 148/22 de la LPN SBE- 76/20.-**

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar la respectiva Adenda dentro de los 05 (cinco) días hábiles**, del día siguiente a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central IPS, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que deben presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma de la Adenda:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma de la Adenda, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Esc. Monica Martinez
IP: 10.291

Dpto. de Contratos y Seguros
DOP